

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS ORLANDO TELLEZ QUIROGA Y OTRA
DEMANDADO: ALIRIO TELLEZ QUIROGA Y OTROS
RADICADO: 2023-00361

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Como quiera que el poder allegado no da cuenta que haya sido remitido a través de mensaje de datos conforme lo ordena el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, acredítese dicho requisito, o en defecto, con presentación personal que deberá realizar los poderdantes según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

De otorgarse poder a través de mensaje de datos este deberá ser remitido al correo electrónico del apoderado que debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Señale los linderos **actuales** del predio objeto de pretensiones, para ello, refiera los inmuebles colindantes por sus nomenclaturas (Art. 83 C.G.P).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7169619d030814b740df3b9ee6b9e462fd322be7d7d887bf02ebe29bd9ef2fa9**

Documento generado en 05/10/2023 11:19:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>